



ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

Resolución No.

Reg: RES-S-2016-1357
Fecha Rad: 2016/12/21 14:37:28
Proc: Gerencia
Dest: PLANEACION
Asun: Matriz de activos de informacion



“Por la cual se crea la matriz de activos de Información de Artesanías de Colombia S.A. y su respectivo índice de información clasificada y reservada”

LA GERENTE GENERAL DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

En ejercicio de sus facultades legales consignadas en la Ley 87 de 1993, artículo cuarto, literal e, y estatutarias consignadas en los numerales 19 y 23 del artículo 32 del estatuto, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, fue expedida con el objeto de regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
2. Que el artículo 20 de la antes mencionada ley establece la creación del Índice de Información clasificada y reservada, donde establece que los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a la ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.
3. El Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, en su artículo 24, señala las excepciones al Derecho fundamental de acceso a la información pública, donde los sujetos obligados garantizarán la eficacia del ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, sin perjuicio de su facultad de restringirlo en los casos autorizados por la Constitución o la ley, y conforme a lo previsto en los artículos 18 y 19 la Ley 1712 de 2014, en consonancia con las definiciones previstas en los literales c) y d) del artículo 6°, de la misma.
4. El artículo 29 del mencionado decreto señala la temporalidad de la reserva, el cual debe divulgarse si desaparecen las condiciones que justificaban su reserva. El término máximo de quince (15) años a que se refiere el artículo 22 de la Ley 1712 de 2014 empezará a contarse a partir de la fecha en que la información se genera.
5. Artesanías de Colombia S.A., dentro de la Matriz de activos de Información dará cumplimiento a lo señalado en el Capítulo III, del Decreto 103 de 2015, donde están las directrices para la Calificación de Información Pública como Clasificada o Reservada y establece las causales de Denegación o rechazo del Derecho de Acceso a la Información Pública por Clasificación o Reserva.



6. Que la matriz de información Clasificada y Reservada deberá publicarse en el portal web de la entidad en formato Excel, siendo de carácter público y deberá publicarse en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o sustituya. (www.datos.gov.co)

Por lo tanto, la Gerente General de Artesanías de Colombia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la matriz de activos de Información de Artesanías de Colombia S.A. y su respectivo índice de información clasificada y reservada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder a la publicación y socialización de la misma a partir de la expedición de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARIA FRIES MARTINEZ
Gerente General

Elaboró: Andrés Felipe Ceballos Bacca
ABC

